Tipo 2. ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

No. del contrato en SECOP II	178-2020
Ordenador del gasto	**BENJAMÍN RICARDO COLLANTE FERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.709.541**, en su calidad de **Director Regional Atlántico**, con NIT. 899.999.239-2**,** establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrado mediante Resolución No. 0693 del 01 de febrero de 2019, expedida por la Secretaria General y posesionado mediante Acta No 0038 de fecha 07 de febrero de 2019, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente.
Nombre del Contratista	**Nombre: FUNDACION AMIGOS DE LA COMUNIDAD DE COLOMBIA** **NIT. 802.011.332-7**
Representante legal	**Nombre: Nixon Jose Caez Jimenez** **CC. 72.158.884** De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal
Supervisor para efectos de liquidación	**Nombre:** Giancarlos Barrios Suarez **Cargo:** Profesional Universitario con funciones de coordinador del Centro Zonal Sabanagrande.

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 21 de 02 de 2020 se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato No. 178 de 2020, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF-, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD FAMILIAR, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE"

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con la cláusula tercera, se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS	CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS	CERO PESOS M/CTE ($00.oo)	MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA

VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($1.801.034.522)	CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE ($188.805.509)		MIL TREINTA Y UN PESOS ($1.989.840.031)

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. 178 de 2020 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en la cláusula segunda del contrato No. 178 de 2020, el plazo de ejecución se estableció así: *"El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución."*.

4.- Que, durante la ejecución del contrato, se suscribieron las siguientes modificaciones:

No. modificación	Fecha	Trámite (indicar si se trata de prórroga, liberación etc.	Valor ($) (indicar si aplica)
1	11-11-2020	Adición y prórroga	$ 188.805.509

5.- Que, el día 13 de noviembre de 2020 la Dirección Regional Atlántico del ICBF aprobó las correspondientes garantías en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO	85-44-101103901	0	21-02-2020	21-02-2020	21-02-2020	30-05-2021
Calidad del servicio							
Salarios, prest. Sociales e Indemniz. Lab						21-02-2020	30-11-2023
Responsabilidad Civil Extracontractual		85-40-101044392				21-02-2020	30-11-2020
MODIFICACIONES							
No. 1	**Adición**	**85-44-101103901**	1	11-11-2020	13-11-2020	21-02-2020	30-06-2021
		85-40-101044392				21-02-2020	31/12/2020

6.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por GIANCARLOS BARRIOS SUAREZ – PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE COORDINACIÓN DEL CZ SABANAGRANDE en calidad de supervisor**.**

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 20-01-2021, el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 178 de 2020.

8.- Que, el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF expidió el 05/01/2021 la relación de pagos del contrato No. De 178 2020, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan seis (06) pagos por la suma total de $1.887.932.421,00 PESOS M/CTE. De igual forma, se señala las siguientes notas contables: 52282920 – 100765720 – 152568920 – 226445220 – 288986120 – 36454320.

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

11.- Que, durante la ejecución del contrato, no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, verificado el estado financiero del contrato No. 178 de 2020 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**VALOR**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**		**VALOR**
Inicial	No. 34320 del 09/02/2020	$1.734.860.400,00	**Inicial**	No. 529920 del 22/02/2020	$1.734.860.400,00
Adición No.	No. 34320 del 09/02/2020	$179.814.771,00	**Adición No.**	No. 529920 del 22/02/2020	$179.814.771,00

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato No. 178 de 2020, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha 05/01/2021 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección Regional Atlántico y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	$1.801.034.522
Valor aporte ICBF	$1.715.270.974,00
Valor aporte contratista	$85.763.548,00
Valor total de las adiciones	$ 188.805.509,00
Valor total de las reducciones	$0
Valor Total del contrato	$ 1.989.840.031,00
Valor Total Ejecutado	$ 1.948.514.495,00
Valor ejecutado aporte del ICBF	$ 1.853.760.209,00
Valor ejecutado aporte del contratista	$ 94.754.286,00
Valor Total Pagado	$1.887.932.421,00
Saldo Liberado	$0
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros	$0
Saldo Pendiente por Pagar	$0
Saldo Pendiente por Liberar (2020)	$7.153.324,00
Saldo Reintegrado (Recursos no Ejecutados)	$ 34.172.212,00

14. Que el valor a liberar corresponde a $7.153.324,00

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. 178 de 2020, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y FUNDACION AMIGOS DE LA COMUNIDAD DE COLOMBIA** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 178 de 2020.

CUARTA. - El ICBF deberá liberar del registro presupuestal No. 52920 de 22/02/2020 la suma de SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($7.153.324,00).

QUINTA. - El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

SEXTA. - Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEPTIMA. - La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.